



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Condenado un alcalde a indemnizar con 10.000 euros al arquitecto municipal por acusarle de corrupto

El Tribunal Supremo ratifica la **condena al alcalde de Agolada (Pontevedra) por vulnerar el derecho al honor del arquitecto técnico del Ayuntamiento, a quien acuso de cohecho, absentismo e incumplimiento laboral** hasta en tres ocasiones.

La Sala de lo Civil confirma que el alcalde de la localidad **deberá indemnizar con 10.000 euros al trabajador del Ayuntamiento, ya que las imputaciones que realizó** de él, dos veces lo hizo en actos públicos ante una pluralidad de personas y la tercera ocasión en una radio local, **tenían un alto contenido ofensivo y denigrante para la reputación del arquitecto, así como una potencialidad lesiva para su prestigio profesional.**

En el presente caso, en el juicio de ponderación entre el derecho al honor y el derecho a la libertad de expresión, ha de prevalecer el primero sobre el segundo, ya que **“la comunicación de meros rumores no se encuentra amparada por el derecho a la información”**.

Asimismo, la sentencia dictada por el Alto Tribunal también señala que, **en el debate político y en el contexto local, “también debe respetarse el derecho al honor”**.

Le acusó de ser un empleado público corrupto

El fallo judicial llega a raíz de una demanda presentada por el arquitecto técnico del Ayuntamiento de Agolada contra el alcalde de dicha localidad, ya que éste segundo, tan solo dos dí ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |